San Lorenzo, 14 de junio de 2018

DICTAMEN Nº 01 /2018

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

ID Nº 344.338

*En mi carácter de Director General de la Dirección General de Contrataciones designado por Resolución N° 551 de fecha 03 de diciembre de 2014, en el marco del Llamado a Contratación Directa "**Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire**", Plurianual, ID N° 344.338, a fin de manifestar cuanto sigue:*

*Para la presente modalidad, fueron invitadas notas mediante a las siguientes firmas comerciales: CENTRAL INGENIERIA S.R.L., GOTZE INGENIERIA S.R.L., ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L., TECNOSERVICE SAECA (EMISORA DE CAPITAL ABIERTO), y JUAN GERARDO LEZCANO BERNIS. Las Firmas que presentaron sus ofertas fueron: **REFRISERVIS, SERVICE REPUESTOS PIRO'Y de Juan G. Lezcano Bernis, N&F INGENIERIA de Yannina Notario, W&C ENTERPRISE, EN OBRAS, UNIPERSONAL WILLIAN RAUL CABALLERO PAEZ, y 2 B REFRIGERACIÓN;** en donde todas han entregado sus ofertas en sobre cerrado así como exige la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

*Esta Dirección General se basa en el Informe de Evaluación N° 07/2018, en el cual recomienda la cancelación del presente llamado, de conformidad al Artículo 31 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que reza cuanto sigue: "**Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todo los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".***

Que, sujetándonos a los Principios Generales según el Art. 4to. De la ley 2051 inc. a) sobre la Economía y Eficiencia en donde queremos asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones, y por sobre todo la austeridad y la disciplina presupuestaria expresos en el presente principio.

Abog. Silvio E. Estigarribia Quiñ...
Director ...
Operativa

CONCLUSIÓN

Por las consideraciones que anteceden recomiendo la cancelación del presente llamado plurianual por motivos de fuerza mayor.

Atentamente,

Abog. Silvio E. Estigarribia Quiñones
Director
Dirección Unidad Operativa
de Contrataciones
DINATRAN